

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027 MDCH

Chetilla 09 de marzo del 2021

VISTO:

El informe N° 019-2021-MDCH/MEYA/SGDERNMA, de fecha 9 de marzo del 2021 quien solicita la aprobación del programa municipal de educación. Cultura y ciudadanía ambiental de la municipalidad distrital de Chetilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, que, el artículo 194° de la constitución política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la constitución política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 62°.2 de la Ley N° 27444-ley del procedimiento administrativo general, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la ley Orgánica De Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica De Municipalidades;

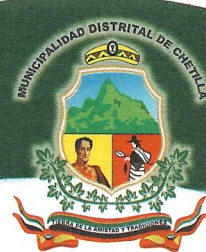
SE RESUELVE:

Ruraykuna kanqa ama rimashpallapachu, wiñananpaq chitilla llaqta.

Hechos y no palabras para el desarrollo del pueblo de chetilla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA de la municipalidad distrital de Chetilla.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la gerencia municipal, secretaria general, y demás áreas de la municipalidad distrital de Chetilla, para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA - CAJAMARCA

TEC. LUIS DILAS MENDOZA
DNI 40107212
A. CALDE

CC.
Gerencia Municipal.
Unidad de Tesorería.
Asesoría Legal.
Archivo.

Ruraykuna kanqa ama rimashpallapachu, wiñananpaq chitilla llaqta.
Hechos y no palabras para el desarrollo del pueblo de chetilla.